

AVISO NÚM. 2020-288 (28 DE AGOSTO DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintisiete (27) de agosto de 2020 proferido por el magistrado Dr. NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00457-00, se admite el medio de control del **Decreto 029 del 01/06/2020** "Por medio del cual se toman medidas de orden público en el municipio de Recetor". Se prohibió el consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos, espacios abiertos al público, establecimientos de comercio, desde el 1 de junio hasta el 1 de julio de 2020 (art. 1°) y remitió, en caso de incumplimiento, a las sanciones penales y pecuniarias previstas en el Decreto 636/2020 y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (art. 2°).

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. **85001-2333-000-2020-00457-00**, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmenare@cendoi.ramajudicial.gov.co. Términos: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA Secretaria general